



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2015-MPMC-J/AIc

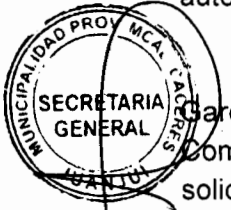
Juanjuí, 06 de noviembre de 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el Exp. N° 14729, la nota informativa N° 185-GDS-MPMC-J su fecha 02 de noviembre de 2015 y la Opinión legal N° 245-2015-MPMC-SM/OAL su fecha 03 de noviembre de 2015, además;



Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante expediente N° 14729 del 27 de octubre de 2015, la Sra. Corina Ruiz García, con DNI N° 47959380 en calidad de Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Ollitas de Barro", en el Centro Poblado La Merced, distrito de Juanjuí, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva;

Que, con Informe N° 185-GDS-MPMC-J del 02 de noviembre de 2015, emitido por el Sr. Exequiel Rojas Hurtado Gerente de Desarrollo Social, comunica al Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Ollitas de Barro" periodo 2015-2017, en el Centro Poblado La Merced, por lo que, se sugiere la emisión de la resolución de alcaldía;



Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares y autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos. Asimismo, el artículo 2° de la citada ley señala que las organizaciones sociales de base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales basta con su inscripción en los registros públicos regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de organizaciones sociales de base;

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del art. 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 445-2015-MPMC-J/Alc su fecha 02 de noviembre de 2015, el Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, encarga el despacho de Alcaldía al Econ. Kike del Águila Velásquez con las atribuciones administrativas;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 445-2015-MPMC-J/Alc; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Ollitas de Barro" periodo 2015-2017, en el Centro Poblado La Merced, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	Corina, RUIZ GARCÍA	47959380
VICE PRESIDENTA	Rosita, IZQUIERDO GUTIÉRREZ	40669426
SECRETARIA	Greis Kelly, PÉREZ PANDURO	47229547
TESORERA	Elmith, PÉREZ RIVERA	42806739
ALCALDE	Magdalena, RÍOS CÁRDENAS	00967124
VOCAL 01	Clara Diana, CARUZO ISUIZA	72008359
VOCAL 02	Edil, RENGIFO VALLES	00965013
ALMACENERA	Sofía, INGA PINEDO	00968937

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución conforme a ley para los fines respectivos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Kike del Águila Velásquez
Econ. Kike del Águila Velásquez
Presidente Municipal